

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Número de la publicación.....	Número del crédito.....	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
8	19	16 Mayo 1905.....	Guerra..	Juan Aguirre Jiménez.....	José Aguirre Jiménez.
42	114	22 Noviembre 1905.	»	Juan Isern Rebull.....	Juan Isern Rebull.
773	1	2 Febrero 1906....	»	Agustín Mondrón Varela.....	Agustín Mochón Varela.
2.437	6	27 Enero 1907.....	»	Nicolás Bueno Miño.....	Nicolás Bueno Niño.
3.844	18	17 Marzo 1908.....	»	Mariano Ramgel Pizarro.....	Manuel Ramgel Pizarro.
354	20	3 Septiembre 1908.	»	Cesáreo Andrés Ruipérez.....	Cesáreo Andrés Ruipérez.
724	6	6 Enero 1909.....	»	D. José Perifet Antonet.....	D. José Puigfèl Antonés.
3.449	8	2 Febrero 1909....	»	José Llanus Gonzáles.....	José Llanes González.
4.834	1	13 Marzo 1909.....	»	D. Pedro Adoqui Echevarría.....	D. Pedro José Orloqui Echevarría.
5.139	5	2 Abril 1909.....	»	Juan Moya Santiso.....	José Moya Santiso.
42	98	15 Abril 1905.....	»	Antonio Alemany Roventós.....	Antonio Alemany Raventós.
94	86	30 Diciembre 1908.	Marina..	Antonio Cifuentes Cifuentes.....	Antonio Cifuentes Cifuentes.
114	18	25 Julio 1908.....	»	Ricardo Otalora Sampeiro.....	Ricardo Otalora Sampeiro.
94	99	30 Diciembre 1908.	»	Basilio Bassi Balduera.....	Baudilio Bassi Balduera.
157	1	13 Marzo 1909.....	»	Francisco Comas Martínez.....	Francisco Tomás Martínez.
8	62	26 Septiembre 1905.	»	José Lago Cernadas.....	José Lago Cernadas.
3	400	9 Mayo 1906.....	»	Pedro Mariana Arriba.....	Pedro Mariana Arriba.
163	3	2 Abril 1909.....	»	D. Enrique Osiel Bonazuti.....	Francisco Enrique Osiel Bonazuti.
11	192	14 Enero 1906.....	»	José Benito Aveijón.....	José Benito Aveijón Landeira.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 18 del actual. Madrid, 30 de Mayo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 18 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º, clase 1.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	Pesetas.	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Miguel Martín Bartolomé.....	670,65	170	25 de Junio de 1907.
Francisco Fernández Martínez.....	273,10	»	» » »
Rogelio Rodríguez Bañares.....	809,55	174	» » »
Angel Martínez Villa.....	610,55	202	14 de Julio de 1907.
Isidro Vila Valentín.....	546,35	257	1.º Septiembre de 1907.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. Madrid, 30 de Mayo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad, durante el pasado mes de Abril, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
VIGILANCIA			
D. Tomás Martínez Tortosa.....	Inspector de 2. ^a en Madrid.....	Inspector de 2. ^a en Valladolid.....	Conveniencia del servicio.
» César González de Lara.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem de id. en Madrid.....	Idem.
» Pedro Biezma Muñoz.....	Idem de 3. ^a en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Fructuoso Alvarez Juárez.....	Agente en id.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Rey Izquierdo.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Lozano Samos.....	Idem.....	Cesante.....	Por expediente.
» Francisco Martínez.....	Aspirante en Castellón.....	Idem.....	Idem.
» Juan Alonso Fourquet.....	Idem en Vizcaya.....	Agente en Madrid.....	Antigüedad.
» Dionisio Cano Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cesáreo Borrojo González.....	Idem.....	Agente en Barcelona.....	Idem.
» Joaquín R. Amat.....	Opositor aprobado.....	Aspirante en Castellón.....	Artículo 3. ^o
» Antonio María Herrera.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
» Epifanio Vaquero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Angel Marugán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Guerrero Gómez.....	Escribiente en Barcelona.....	Cesante.....	Abandono de destino.
» Mariano García Alcalde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael de la Huerta.....	Escribiente en Madrid.....	Idem.....	Falta de presentación.
» Isaias Garzón Benito.....	Opositor aprobado.....	Escribiente en Barcelona.....	Artículo 8. ^o
» Eugenio San Sancho.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique San Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique San Martín.....	Escribiente electo en Barcelona.....	Escribiente en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
» José Fernández.....	Vigilante de 2. ^a en Alava.....	Cesante.....	Falta de presentación.
» Félix Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Hilarión Ortega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gregorio Herrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Serapio Estremera.....	Vigilante de 2. ^a en Avila.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Ruiz.....	Idem de id. en Canarias.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Enrique Sánchez.....	Idem de id. en Las Palmas.....	Cesante.....	A su instancia.
» Jacinto Vaquero.....	Idem de id. en Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.
» Jenaro Pérez.....	Idem de id. en Alcázar.....	Idem.....	Abandono de destino.
» Antonio Muñoz.....	Idem de id. en Gerona.....	Idem.....	A su instancia.
» Pedro González.....	Idem de id. en Port-Bou.....	Idem.....	Falta de presentación.
» Bernardo Núñez.....	Idem de id. en Jaén.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Antonio Rodríguez.....	Idem de id. en Astorga.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Prieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Jesús Millán.....	Vigilante de 2. ^a en Navarra.....	Cesante.....	A su instancia.
» José Zarranz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Ignacio Villaverde.....	Vigilante de 2. ^a en Salamanca.....	Idem.....	Falta de presentación.
» Emilio del Pero.....	Idem de id. en Valladolid.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Enrique Pérez.....	Idem de id. en Almería.....	Idem.....	Idem.
» Alfredo del Aguila.....	Idem de id. en Canarias.....	Idem.....	Idem.
» José Valverde.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Más.....	Idem de id. en Navarra.....	Vigilante de 2. ^a en Cádiz.....	Conveniencia del servicio.
» Cristóbal Jiménez.....	Idem de 1. ^a en Málaga.....	Idem de id. en Málaga.....	Idem.
		Cesante.....	Por exceder de la edad.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Romualdo Grao Cirera.....	Aspirante á Guardia de 2. ^a en Madrid.	Cesante.....	Por falta de presentación.
» Pedro Balduenza Sobrado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Zarza Esteso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Dolores Holguín Tomillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Carrillo Chacón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Millán Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Flores Bellido.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Leoncio Arceda Díez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Polonio Flores Flores.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Angel Becares Prada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alejandro Robledillo Cañoto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Marcial Pérez Fleúgedo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gabriel Ruiz Vesga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Heriberto Almada Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Fernández de la Rosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Restituto López Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Pascual Arauzo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eduardo Mañal Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicento Farnós.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Jurado Gavilán.....	Guardia de 2. ^a en Barcelona.	Idem.....	Idem.
» Cándido Mariana Martín.....	Idem.....	Idem.....	Por expediente.
» Antonio Hernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Por faltas.
» Blas López Clemente.....	Idem de 1. ^a en id.	Idem.....	Idem.
» Pedro Ibars Serré.....	Idem de 2. ^a en id.	Idem.....	Idem.
» Juan Solé Bonet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Pla Palomino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Segundo Trabado Expósito.....	Idem.....	Idem.....	A su instancia.
» Manuel Yorga Rosario.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Castellón Palomero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Lorán Buesa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Roberto Marsal Casas.....	Idem.....	Idem.....	Por abandono de destino.
» Manuel Lebón López.....	Idem.....	Idem.....	Por usurpación de nombre.
» Agustín Borcat Balanza.....	Idem.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Gaspar Robasa Boyeras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José García Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Llorea Cibera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Agapito Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Alvarez Simón.....	Idem de id. en Alicante.	Idem.....	Idem.
» Deogracias Pccas.....	Idem de id. en Coruña.	Cesante.....	Por expediente.
» Conrado Ortiz Plaza.....	Idem de id. en Granada.	Excedente.....	Artículo 12.
» José Aguiló.....	Idem.....	Cesante.....	Por expediente.
» Rafael Castro Ortega.....	Idem de id. en Málaga.	Idem.....	A su instancia.
» Isidro Montero González.....	Idem.....	Idem.....	Por falta de presentación.
» Luis Estepa.....	Idem.....	Idem.....	Por faltas.
» Enrique Sopena.....	Idem de id. en Murcia.	Idem.....	Por falta de presentación.
» Matías Moreno López.....	Idem.....	Idem.....	Por expediente.
» Cecilio Barros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Serafín García.....	Idem de id. en Salamanca.	Idem.....	A su instancia.
» Cayetano Lorot.....	Idem de id. en Valladolid.	Excedente.....	Artículo 12.
» Manuel Cervora Expósito.....	Idem de id. en Zaragoza.	Cesante.....	Por falta de presentación.
» Fernando Morros Blanco.....	Idem de id. en Valencia.	Idem.....	Por expediente.
» Felipe Claramonte Bernal.....	Aspirante en Barcelona.	Idem.....	A su instancia.
» Dámaso Ibáñez Alcoy.....	Idem.....	Nombrado Guardia de 2. ^a en Barcelona.	Artículo 11.
» Juan Suárez Marín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Mariscot Pedrol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Leoncio Tadeo Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Melchor Peirón Marsán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

» Ricardo Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Gorris Alenco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Salvador Ferrándiz Botella.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Carralet Margalot.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Vicente Calatayud Horrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Lorenzo Casenas Domingo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Miguel Monrades Tomás.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Bruñ Alcober.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Fustero Blasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Mesplic Bocino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Edo Farés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Valentino Aznar Pez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Buenaventura Barbarroja Aleu.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Diego Bonastro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Casimiro Angulo Borchá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Morenato Nortés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Guimerá Alcón.....	Aspirante sin sueldo.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.....
» Manuel Rúa Cetales.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Colominas Bernabeu.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Salvador Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Luis García Torregrosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Clavel Cavada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Guerrero Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Pérez Martos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Vila Anglés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Calcena Asencio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Alcaraz Guillén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Fermín Gabriel Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Marcelino Montáñez Lafaga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Peña Carretero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Domenech Mestre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Martín Navarro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Vicente Ramírez Font.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Alarcón Gaspar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Benigno Lorente San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Florentino Lorente San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Enrique Balaguer Bargallo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Madrid, 10 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SECCIÓN CENTRAL

Personal.

MOVIMIENTO del personal administrativo verificado durante el pasado mes de Abril, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Tomás Capdevila Piñero.....	Oficial de 5. ^a clase en el Gobierno de Almería....	Excedente.....	Artículo 4. ^o
→ Eugenio Galán Serrano.....	Idem electo en el Ministerio.....	Oficial de 5. ^a clase en el Gobierno de Almería....	A su instancia.
→ Jaime Verdú Hernández.....	Aspirante de 1. ^a clase en el Gobierno de Ciudad Real.....	Sin efecto su nombramiento.....	Por expediente instruído anteriormente por el Ministerio de Instrucción Pública, en el cual se acordó su separación del destino que ocupaba, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Abril de 1895.

Madrid 10 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

720

UNZUETA, *Leandra*; domiciliada últimamente en San Sebastián, calle del Príncipe, 29, tercero; comparecerá, el 4 de Junio, ante la Audiencia de San Sebastián, para celebrar juicio oral en causa por desobediencia, contra Manuela Casas y otros, instruida por el Juzgado de San Sebastián. 4363

721

VALERO, *Martín*; Argentó que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos en 28 de Septiembre de 1907; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del cabotero *Nueva España*, para declarar en causa por supuesto delito de contrabando. JM—1291

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse las procesales que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.024. SÁNCHEZ GARCÍA, *Joaquina*; natural de Umbrete, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años; domiciliada últimamente en Umbrete; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel, á disposición de la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital. 3329

2.025. SÁNCHEZ GUILJARRO, *Antonio*, (a) *Salado*; natural de Flix, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Tines; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Purchena. 3535

2.026. SÁNCHEZ LÓPEZ, *Juan*, (a) *Perró*; natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión menor, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Mazarrón; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Totana. 3423

2.027. SASTRE ABRINAS, *Antonio*; natural de Algaida, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Algaida; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, de guarnición en Palma de Mallorca. JG—1066

2.028. SIGÜENZA EXPÓSITO, *Vicente*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. 3545

2.029. SISTOS TOJIGAS, *Antonio*; natural de Santander, de estado casado, profesión carpintero de treinta y un años; domiciliado últimamente en Santander. Somorrostro, 2, 3.º; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Santander. 3402

2.030. TORO GERIÑO, *Manuel*; natural de Alora, de estado casado, profesión carretero, de cuarenta y cinco años, estatura regular, rubio y usa bigote; domiciliado últimamente en Arriete; procesado por violación de correspondencia y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Ronda. 3467

2.031. TRAUSTAD, *Peter*; natural de Bergen (Noruega), de estado casado, profesión Capitán del vapor noruego *Mawanger*, de cuarenta y siete años; procesado por abordar; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor de Marina, de Huelva. JM—1054

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. José María Rodríguez y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Manuel Fox y Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de D. Arturo Guin y Balaguer y su esposa D.ª Eugenia de Montagut Pardo, contra D. Agustín de Montagut Pardo, sus hijos D.ª Julia Pardo y los herederos del que fué Notario de esta ciudad D. Joaquín Martínez, sobre nulidad del testamento otorgado en esta ciudad por D.ª Encarnación Pardo García, en 9 de Marzo del año 1905, ante el Notario D. Joaquín Martínez, en los mismos ho dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

• Sentencia.—En la ciudad de Alcañiz á 17 de Abril de 1909. El Sr. D. José María Rodríguez y García, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por los cónyugos don Arturo Guin Balaguer y D.ª Eugenia de Montagut y Pardo, mayores de edad, militar retirado y propietario, respectivamente, vecinos de Madrid, con residencia accidental en Zaragoza, defendidos y representados por el Letrado D. Eduardo Jesús Taboada y el Procurador D. Manuel Foz y Bernaldo de Quirós, contra los herederos desconocidos del Notario que fué de esta ciudad D. Joaquín Martínez, doña Julia Pardo García, mayor de edad, viuda, rentista y vecina de Santander, todos en rebeldía, y D. Agustín Montagut Pardo, mayor de edad, casado, militar y vecino de Zaragoza, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad

Pilar, Carmen, María y Blanca Montagut Suelves, representado primeramente por el Procurador D. Manuel Colera Ardid y á causa del fallecimiento de éste por don Francisco Sales Luna, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Maynar Barnolas, sobre nulidad de testamento.

Fallo.—Que debo declarar y declaro la validez del testamento otorgado en 9 de Marzo de 1905, por D.ª Encarnación Pardo García, ante el Notario D. Joaquín Martínez, en todas sus partes, incluso en la referente á los fideicomisos y sustituciones que pasan del segundo grado de parentesco y los establecidos á favor de personas inciertas no nacidas al fallecimiento de la testadora, por no ser posible legalmente tenerlos por no puestos á instancia de D.ª Eugenia Montagut, absolviendo á los herederos desconocidos del referido Notario y á D.ª Julia Pardo García, de la demanda, como asimismo á D. Agustín Montagut; declarando igualmente no haber lugar á las pretensiones de los actores, y que D.ª Eugenia puede vender los bienes inmuebles de la herencia de los que es usufructuaria siempre que lo haga para atender á su manutención ó otras obligaciones, dejando á los dictados de su conciencia el graduar la ocasión de ejercitar tal derecho, pero teniendo siempre en cuenta el coestado testamento, sin hacer expresa condena de costas, todas las que se satisfarán por los actores y demandado Montagut, siendo cuenta de cada uno las causadas á su instancia y las comunes por mitad, y reintégrese, con arreglo á lo establecido en el artículo 109 de la ley del Timbre, todos los documentos privados unidos á los autos que no lo estén.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para notificación de los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José María Rodríguez.

Dado en Alcañiz á 22 de Abril de 1909. José María Rodríguez.—Licenciado, José Ginorés. N—1268

GARBALLINO

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por auto de 28 del corriente, se declaró la quiebra de los comerciantes de esta plaza D. Tomás González Rodríguez y D. Joaquín Veleiro García, acordando hacer esta declaración, á tomar de lo dispuesto en el artículo 1.º 057 del Código de Comercio de 1829, por el que se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos á los quebrados, ni á otro sujeto en su nombre, debiendo verificarlo al depositario nombrado don José López, del Comercio de esta villa, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. También se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados quebrados, que hagan manifestación de ellas al Comisario D. Emilio Montero, con la prevención de que de no verificarlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Por último, se previene á todos los que se consideren acreedores que se presenten el día y hora que al efecto se designará para la celebración de la Junta de acreedores, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, personalmente ó por medio de representante autorizado en forma, bajo apercibimiento de que por la falta de asistencia se les seguirá el perjuicio á que hubiera lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento

de todos los que tengan interés de la referida quiebra, firmo el presente.

Carballino, Mayo 26 de 1909.—Manuel Martínez.

JC—183

CORIA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, á fin de que, á medio de los agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías siguientes:

Un potro pelo negro, edad tres años, alzada de seis cuartas y media, con hierro de Castro y Cruz en el anca derecha y la cola cortada al pie de la terminación del rabo, de la propiedad de Santiago Sánchez Sánchez, vecino de Terrones, en la provincia de Salamanca.

Una burra de un año, pelo rufo, ojos llorones.

Otra de cuatro años, pelo negro; ambas de la propiedad de Idefonso Orduña, vecino de Encerial, en dicha provincia.

Y un burro de seis años, pelo negro, y una burra de cuatro años, con un hierro en la nariz de una llave; ambas de Narciso Sánchez, vecino de Membribe, en referida provincia.

Cuyos somovientes desaparecieron de la dehesa de Moreillo, término del mismo pueblo, en la noche del 4 al 5 del corriente; y caso de ser habidos, lo participen á este Juzgado, así como los nombres de las personas en cuyo poder se encontraron.

Así bien, se cita y llama á cuantas personas puedan declarar en la causa, así como á los autores del hecho de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de recibirles declaración; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Coria á 31 de Mayo de 1909.—Francisco Ponce.—P. S. M.—Pantaleón Zaneco. JO—4399

ESTEPEONA

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas soñas se expresarán, que en la madrugada del 21 de Abril último fueron hurtadas en la Vega de la Pendolla, término de Casares, á Miguel de Cózar González y otros; deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima pertenencia, y las que, de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado.

Soñas de las caballerías.

Un mulo capón, de cinco años de edad, de alzada un metro 44 centímetros, castaño obscuro, pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M., número 13.

Un jumento entero, rufo, con las orejas caídas adelante, y dos jumentas, blanca una, y otra rufo, cerradas.

Dado en Estepeona á 28 de Mayo de 1909.—José Risueño.—Por M. de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—4100

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 31 de Mayo último, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Teodoro Rodríguez y Mateo contra los sucesores ó causahabientes de D. Antonio José de Grandival y Ferradín, ó contra los

que se crean con derecho á un censo de 25.000 reales de capital, á cuyo quedó reducido el de 200.000 reales con réditos al 2 por 100 anual, impuesto por los Padres Priors y Religiosos del Convento de Santo Tomás de esta Corte, en favor del D. Antonio José, cuyos 25.000 reales corresponden á la memoria y obra pía de dos limosnas anuales de 450 reales de renta, que corren á cargo del Padre Prior del Colegio de Santo Tomás, según escrituras otorgadas en Madrid á 24 de Enero de 1756, ante el Escribano D. Matías Culebras y Acero y 30 de Octubre de 1796, ante D. Santiago Estepar, impuesto sobre la casa número 8 moderno y 5 antiguo de la calle de la Concepción Jerónima, de esta villa, sobre cancelación del propio censo; emplazo á dichos demandados, cuyo paradero y domicilio es desconocido, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos que se conservan en Escribanía, previniéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, 1.º de Junio de 1909.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. X—1265

MADRID—LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, Escribanía de D. Julián Villanueva, signo el Procurador D. Saturnino Pérez Martín en nombre de D. Robustiano Francisco Herreros, contra D. Apeles y D. Antonio Ruiz Castellanos y Osorio, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento de sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Mayo de 1909, el Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Robustiano Francisco Herreros y Marcos Lozano, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad y vecino de la Ciudad de Girona, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, y de otra, como demandados, D. Apeles y D. Antonio Ruiz Castellanos, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, industriales y vecinos de Yébenes que están declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Robustiano Francisco Herreros de las 7.845 pesetas de principal, intereses estipulados á razón del 8 por 100 anual, desde el 19 de Julio de 1905 y costas causadas y que se causen, á cuyo pago condeno expresamente á los ejecutados;

«Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma que disponen los artículos 232, 283 y 709 de la referida ley de Enjuiciamiento Civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en el local destinado al

efecto en el mismo día de su fecha, de que yo el Actuario, doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.

Y para su inserción en la GACETA de esta Corte, expido el presente en Madrid, á 3 de Junio de 1909.—El Escribano, Julián Villanueva.—V.º B.º.—Trassierra. X—1264

MONTOÑO

D. José Sequeros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, hago saber: que en este Juzgado, y por la Escribanía del Actuario, se sigue sumario por hurto de una mula de cinco años de edad, pelo tordo, entropelada, de un metro cincuenta y un centímetro de alzada, con el hierro M. C. J. en la nalga izquierda y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la derecha, con lunares blancos en los cuadriles, perteneciente á don Francisco Garrido Moreno, de estos vecinos, hecho ocurrido en la tarde del día 28 del actual, al sitio los Baños, de este término.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del semoviente reseñado, ocupándolo, en su caso, y poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montos, á 31 de Mayo de 1909. José Sequeros.—El Actuario, Juan Fernández Cruz. JO—4401

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 800 de orden, del corriente año, contra Enrique Ochoa Murcia, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Nicolás Morales Sacristán, Adjuntos, D. Juan Baldomero de los Santos, don Enrique Carles, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Ochoa Murcia (a) *El Pelos*, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Enrique Ochoa Murcia (a) *El Pelos*, á la pena de veinte días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijará, uno en la tablilla del local del Juzgado é insertará otro en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Carles.—J. Baldomero de los Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Ochoa Murcia, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, á 18 de Mayo de 1909.—V.º B.º.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4402

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20